



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



526 / 22

USHUAIA, 04 OCT. 2022

VISTO: El Expte. E N° 320/2022, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la "Adquisición de medidores y materiales para conexiones de nuevos usuarios de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DPE N° 2257/2022 y Nota SET N° 258/2022, se informa la necesidad de compra de medidores monofásicos y trifásicos debido al caudal de solicitudes de factibilidad de suministro eléctrico en Ushuaia y Tolhuin.

Que se generó la Nota de Pedido de Compras N° 147/2022 para la compra de medidores, conectores de línea preensamblada, kit de conexión y morsetería para la conexión a futuros usuarios, estimado el gasto en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 35.171.683,60).

Que el Sr. Director A/C autorizó a dar inicio a las actuaciones.

Que se adjuntan a la presente las correspondientes Especificaciones Técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, Ing. Mario DOS SANTOS, Jefe División Matriculados e Ing. Nestor OYARZO Jefe del Departamento Tolhuin, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. N° 58/2021.

Que la presente se encuadra en los alcances del Artículo 17° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Provincial N° 05/2022.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que erogue la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial N° 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de medidores y materiales para conexiones de nuevos usuarios de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin, conforme a las especificaciones técnicas que forman parte de la presente.

ARTICULO 2° Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022 por la suma estimada de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 35.171.683,60), con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3° Designar como integrantes de la comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 08/2022, a los agentes Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, Ing. Mario DOS SANTOS, Jefe División Matriculados e Ing. Nestor OYARZO Jefe del Departamento Tolhuin, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTICULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 e Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9.

ARTICULO 5° Comunicar. Dar al boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N°:

526 / 22

Dirección
Provincial
de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 8/2022

Pliego de Bases y Condiciones

Expte E- 320/2022

Anexo I – RESOLUCIÓN DPE Nº 526 /22

**ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y
MATERIALES PARA CONEXIONES DE
NUEVOS USUARIOS DE LAS CIUDADES DE
USHUAIA Y TOLHUIN”**

—◆—
PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 35.171.683,60.-

—◆—
**LUGAR DE APERTURA:
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**

—◆—
DIA DE APERTURA:

04/11/2022

—◆—
HORA: 12:00

—◆—
DIRECCIÓN:

LASSERRE 218

CP: 9410 - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

—◆—
VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO


Dirección
Provincial
de Energía

526 / 22

USHUAIA; 04/10/2022

LICITACION PUBLICA

Referencia: 320 / 2022 LICITACION PUBLICA Nro: 8 / 2022
Fecha de apertura 04/11/2022 Hora: 12:00:00 Lugar: OFICINAS D.P.E.

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	950.00 UNIDADES	CONECTOR P/LINEA PREENSAMBLADA		
Observaciones del item.:		"CONECTORES AISLADOS PKD 14" (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AJUNTAS)		
2	1,100.00 UNIDADES	KIT DE CONEXION ANTIHURTO		
Observaciones del item.:		"KIT DE CONEXIÓN MONOFÁSICO" INCLUYE FISIBLE DE 32 O 35 [A]. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AJUNTAS)		
3	950.00 UNIDADES	FUSIBLE DIAZED 60-63 AMP		
Observaciones del item.:		"FUSIBLE DE 63 [A]" FUSIBLES TIPO DIAZED DE 63 [A].		
4	1,400.00 UNIDADES	MEDIDOR MONOFASICO ELECTRONICO		
Observaciones del item.:		"MEDIDOR ELECTRÓNICO MONOFÁSICO DE ENERGÍA ACTIVA REACTIVA Y DEMANDA TIPO TA5256AR" - CORRESPONDE A UN MEDIDOR ELECTRÓNICO MONOFÁSICO DE ENERGÍA ACTIVA, REACTIVA Y DEMANDA A - 150 - AR 5(100)A 220 [V] CLASE 1 - CON SALIDA SERIAL. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AJUNTAS)		
5	400.00 UNIDADES	MEDIDOR TRIFASICO ELECTRONICO		
Observaciones del item.:		"MEDIDOR ELECTRÓNICO TRIFÁSICO DE ENERGÍA ACTIVA, REACTIVA / DEMANDA TIPO TA4533CR" CORRESPONDE A UN MEDIDOR ELECTRÓNICO TRIFÁSICO DE ENERGÍA ACTIVA, REACTIVA / DEMANDA A - 1052 - CLASE 1 380/220 [V] 5 (120) CON PUERTO ÓPTICO, IRDA, RESET AUTOMÁTICO DE DEMANDA Y SALIDA SERIAL. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AJUNTAS)		
6	80.00 UNIDADES	MEDIDOR TRIFASICO ELECTRONICO		
Observaciones del item.:		"MEDIDOR ELECTRÓNICO TRIFÁSICO MULTITARIFA INDIRECTO, ALPHA III, ENERGÍA ACTIVA, ENERGÍA REACTIVA, DEMANDA MÁXIMA TIPO TA3530." CORRESPONDE A UN MEDIDOR ELECTRÓNICO TRIFÁSICO MULTITARIFA INDIRECTO, ALPHA III, ENERGÍA ACTIVA, ENERGÍA REACTIVA, DEMANDA MÁXIMA 3X110/63,5 [V], 380/220 [V], 50 [HZ], 1 (6) A CLASE 0,5S, CON PUERTO ÓPTICO, DISPLAY LCD, PERFIL DE CARGA (8 CANALES), MEMORIA 128K Y SALIDA SERIAL RS 232/485. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AJUNTAS)		
7	80.00 UNIDADES	MEDIDOR TRIFASICO ELECTRONICO		
Observaciones del item.:		"MEDIDOR ELECTRÓNICO TRIFÁSICO MULTITARIFA DIRECTO, ALPHA III RD, ENERGÍA ACTIVA, ENERGÍA REACTIVA, DEMANDA MÁXIMA TIPO TA3530." CORRESPONDE A UN MEDIDOR ELECTRÓNICO TRIFÁSICO MULTITARIFA DIRECTO, ALPHA III RD-IS 15(120) A, ENERGÍA ACTIVA, ENERGÍA REACTIVA, DEMANDA MÁXIMA - 380/220 [V], 50 [HZ], 15 (120) A CLASE 1, CON PUERTO ÓPTICO, DISPLAY LCD, PERFIL DE CARGA (8 CANALES), MEMORIA 128K Y SALIDA SERIAL RS 232/485. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AJUNTAS)		

TOTAL COTIZADO

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

Condiciones Generales:

Plazo de entrega: **30 DIAS CORRIDOS.**
 Lugar de entrega: **CENTRAL TERMoeLECTRICA USHUAIA**
 Condiciones de Pago: **30% ANTICIPO SALDO 30 DIAS**

Lasserre Nº218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego
 TE / FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290

PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía

Dirección
 Provincial
 de Energía

Clausulas Generales

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

Condiciones Particulares:

1°) OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MEDIDORES Y MATERIALES PARA CONEXIONES DE NUEVOS USUARIOS DE LAS CIUDADES DE USHUAIA Y TOLHUIN.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 04 de NOVIEMBRE de 2022 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 60/100 (\$35.171.683,60)

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022- día y hora de apertura 04 de NOVIEMBRE de 2022 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

5°) COTIZACIÓN:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedara convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- a) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- b) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
- c) Certificado de Inscripción de AFIP.
- d) Constancia de CUIT.
- e) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos.
- f) Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- h) Las que carecieran del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- j) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
- k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta.

En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

Dirección
Provincial
de Energía


8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación.

9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

10°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

11°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de dos (2) días hábiles a partir de la de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

12°) ADJUDICACIÓN:

Los ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados ítem por ítem según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

13°) GARANTÍAS:**a) GARANTÍA DE OFERTA:**

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 14° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 14° de las presentes Cláusulas Particulares.

14°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 1.600.000,00) – hasta (\$ 160.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

15°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

16°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERIA:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego.

17°) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de treinta (30) días corridos a partir de recibido conforme la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

18°) AMPLIACIÓN DE PLAZO

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

19°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN


La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

20°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA

La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Lasserre N°218 - V9410DGF Ushuaia - Tierra del Fuego
TE / FAX : (02901) 422291 - 422295 - 421725 - 421269 - 422284 - 22290


PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno N° 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

21°) RECEPCIÓN DEFINITIVA:

En el momento de la entrega se practicará recepción provisoria a revisar, dándose la conformidad definitiva dentro de los treinta (30) días posteriores.

22°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

23°) FACTURACIÓN:

Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

24°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N° 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

25°) FACTURACION Y ENTREGA PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

26°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará en pesos y dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizara en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP N° 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntarse, en copia, constancia de inscripción.

27°) ANTICIPO FINANCIERO:

Sera del TREINTA (30%) por ciento del valor de la orden de compra. Dicho anticipo podrá ser solicitado al momento de ser notificado de la adjudicación, contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caucción por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

28°) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:

.....	
[Empty box for Domicilio completo del proponente]	
[Empty box for Número de inscripción de Ingresos Brutos]	[Empty box for Número de inscripción C.U.I.T.]
[Empty box for Dirección de correo electrónico]	
[Empty box for Teléfono de contacto]	[Empty box]

Reporte: co_005.qrp



PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía



Elaboró

Visó

Emitió

REV: 01

DPE - ET - MAT00

Fecha de Vigencia: desde el 24-07-2019

Pág. 1 de 2



MEDIDOR DIGITAL MONOFASICO - ENERGÍA ACTIVA/REACTIVA – MONOTARIFA

1 NORMAS A CONSULTAR

1.1 Los medidores comprendidos en esta especificación responderán a la totalidad o alguna de las normas siguientes: I.E.C. 61036, 61038, 62052, 62053, 61107, 61268, I.S.O. 9000, 14000 y BS 5685 parte 1. Los aspectos y detalles no contemplados en la presente especificación quedarán condicionados a lo prescrito por dichas normas, cuando fuere de aplicación o a lo que se consigna en el pedido.

2 ALCANCE

2.1 Esta especificación técnica se refiere a medidores monofásicos electrónicos de corriente alterna para energía activa y reactiva, demanda máxima, monotarifa de hasta 5 A de intensidad nominal para 220 V de tensión nominal.

2.2 **GARANTÍA:** Los medidores serán provistos con una garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo, que cubra los aspectos contemplados en esta especificación.

Las piezas de reposición y la reparación estarán cubiertas por las mismas garantías que las originales.

2.3 **SELLO I.R.A.M.:** Los medidores a proveer, cuando sean de procedencia nacional, deberán ostentar el Sello de conformidad con norma IRAM.

2.4 **UTILIZACIÓN:** Los medidores serán utilizados en la provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, donde el clima es frío y húmedo, con bruscos cambios de temperatura. La temperatura en el exterior puede variar desde -20°C hasta 25°C. La humedad relativa del ambiente alcanza frecuentemente al 95%.

3 GENERALES

3.1 **SISTEMAS:** Los medidores de 220 V serán para conectarse a sistemas monofásicos bifilares

3.2 **TIPO DE CONEXIÓN:** LÍNEA - CARGA.

3.3 **VALORES NOMINALES Y MÁXIMOS:** Las intensidades nominales y máximas serán:
Para medidores monofásicos electrónicos hasta: 100 A.

3.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.4.1 Caja y base termoplástica, doble aislación con grado de protección mínimo I.P 51

3.4.2 Tapa de Policarbonato transparente de elevada resistencia mecánica y protección U.V

3.4.3 Dos puntos de fijación como mínimo. -

3.4.4 El numerador será del tipo LCD con cifras de optima visión, alto contraste, amplio ángulo de visión y su color será inalterable a la acción prolongada de la luz solar.

3.4.5 Posibilidad de programación de indicación en numerador de parámetros eléctricos.

3.4.6 Mínimo mantenimiento de clase y vida útil de 20 años.

3.4.7 Tornillos de bornera con cabezal tipo "Phillips" o combinado de aleación antioxidante.

3.4.8 LED de calibración proporcional a la energía medida.

3.4.9 Diseño compacto y liviano.

3.4.10 Programación de fabrica: 1)- Test de Display. 2)- Energía Activa Total. 3)- Energía Reactiva Inductiva Total. 4)- Demanda Máxima.

3.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



MEDIDOR ELECTRONICO MONOFASICO

Elaboró

Visó

Emitió

REV: 01

DPE - ET - MAT00

Fecha de Vigencia: desde el 24-07-2019

Pág. 2 de 2

- 3.5.1 Exactitud: Clase 1 para energía activa – Clase 2 para energía reactiva.
- 3.5.2. Rango de Tensiones: 220V.
- 3.5.3. Frecuencia Nominal: 50 Hz.
- 3.5.4. Rango de Temperaturas: -20°C a +40°C.
- 3.5.5. Rango de Humedad: 0 al 100% no condensada.
- 3.5.6. Medición de energía siempre positiva.
- 3.5.7. Interfase óptica o puerto I.r.d.a. para transmisión de datos.
- 3.5.8. Opcional medición de Demanda Máxima.



4 **ENSAYOS:** Los ensayos de recepción y elección de muestras se harán en el laboratorio de la DPE.




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIONES TÉCNICA MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO



Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - MAT00
Fecha de Vigencia: desde el 24-07-2019				Pág. 1 de 2

MEDIDOR DIGITAL TRIFASICO - ENERGÍA ACTIVA/REACTIVA/DEMANDA MÁXIMA MONOTARIFA

1 NORMAS A CONSULTAR

- 1.1 Los medidores comprendidos en esta especificación responderán a la totalidad o alguna de las normas siguientes: IEC 61036, 61038, 62052, 62053, 61107, 61268, ISO 9000, 14000 y BS 5685 parte 1. Los aspectos y detalles no contemplados en la presente especificación quedarán condicionados a lo prescrito por dichas normas, cuando fuere de aplicación o a lo que se consigna en el pedido.

2 ALCANCE

- 2.1 Esta especificación técnica se refiere a los medidores trifásicos electrónicos de corriente alterna para energía activa y reactiva, monotarifa, medición de demanda máxima y de hasta 5 o 10 A de intensidad nominal para 380/220 V de tensión nominal.
- 2.2 **GARANTÍA:** Los medidores serán provistos con una garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo, que cubra los aspectos contemplados en esta especificación.
Las piezas de reposición y la reparación estarán cubiertas por las mismas garantías que las originales.
- 2.3 **SELLO I.R.A.M.:** Los medidores a proveer, cuando sean de procedencia nacional, deberán ostentar el Sello de conformidad con norma IRAM.
- 2.4 **UTILIZACIÓN:** Los medidores serán utilizados en la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde el clima es frío y húmedo, con bruscos cambios de temperatura. La temperatura en el exterior puede variar desde -20°C hasta 25°C. La humedad relativa del ambiente alcanza frecuentemente al 95%.

3 CONDICIONES GENERALES

- 3.1 **SISTEMAS:** Los medidores para 3 x 380/220 V serán para conectarse a sistemas trifásicos tetrafilares.
- 3.2 **TIPO DE CONEXIÓN:** Aptos para medición directa y/o con posibilidad de medición indirecta mediante transformadores de medición.
- 3.3 **VALORES NOMINALES Y MÁXIMOS:** Las intensidades nominales y máximas serán:
Para medidores trifásicos electrónicos conexión directa hasta 120A.

3.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.4.1 Base Aleación de Aluminio o termoplástica, doble aislación con grado de protección mínimo IP 51
- 3.4.2 Tapa Principal de Policarbonato transparente con elevada resistencia mecánica y protección UV.
- 3.4.3 El numerador será del tipo LCD con cifras de optima visión, alto contraste, amplio ángulo de visión y su color será inalterable a la acción prolongada de la luz solar.
- 3.4.4 Opciones de display programable.
- 3.4.5 Mínimo mantenimiento de clase y vida útil de 20 años.
- 3.5 Tornillos de bornera con cabezal tipo "Phillips" o combinado de aleación antioxidante.
- 3.5.1 Dos Puntos de Fijación como mínimo.
- 3.5.2 LED de calibración proporcional a la energía medida.
- 3.5.3 Programación original de Fabrica: 1)- *Test de Display*. 2)- *Energía Activa Total*. 3)- *Energía Reactiva Inductiva Total*. 4)- *Demanda Máxima*.

3.6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- 3.6.1 Exactitud: Clase 1 para energía activa – Clase 2 para energía reactiva.
- 3.6.2 Rango de Tensiones: 3x380/220V.
- 3.6.3 Frecuencia Nominal: 50 Hz.
- 3.6.4 Rango de Temperaturas: -20°C a +40°C



PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIONES TÉCNICA MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO




Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - MAT00
			Fecha de Vigencia: desde el 24-07-2019	

Pág. 2 de 2

- 3.6.5 Rango de Humedad: 0 al 100% no condensada.
- 3.6.6 Medición de energía siempre positiva.
- 3.6.7 Interfase óptica o puerto Irda para transferencia de datos.
- 3.6.8 Indicación y memorización de la demanda máxima programada.
- 3.6.9 Diseño Compacto y Liviano.

4 **ENSAYOS:** Los ensayos de recepción y elección de muestras se harán en el laboratorio de la DPE.




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

526 / 22
ESPECIFICACIONES TÉCNICAMEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO
MULTITARIFA - MED. INDIRECTA - ACT/REACT.
DEMANDA MAXIMA

Elaboró

Visó

Emitió

REV: 01

DPE - ET - MAT00

Fecha de Vigencia: desde el 24-08-2022

Pág. 1 de 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS**MEDIDOR TRIFASICO MULTITARIFA - ENERGÍA ACTIVA/ REACTIVA Y DEMANDA MÁXIMA EN TRAMOS HORARIOS - (CONEXIÓN INDIRECTA)****1 NORMAS A CONSULTAR**

1.1 Los medidores comprendidos en esta especificación responderán a la totalidad o alguna de las normas siguientes: IEC 1036, 61036, 61038, 62052, 62053, 61107, 61268, 687, ISO 9000, 14000 y BS 5685 parte 1. Los aspectos y detalles no contemplados en la presente especificación quedarán condicionados a lo prescrito por dichas normas, cuando fuere de aplicación o a lo que se consigna en el pedido.

2 **ALCANCE:** Esta especificación técnica se refiere a los medidores trifásicos electrónicos de corriente alterna multitarifa para energía activa, reactiva y demanda máxima en tramos horarios.

2.2 **GARANTIA:** Los medidores serán provistos con una garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo, que cubra los aspectos contemplados en esta especificación.
Las piezas de reposición y la reparación estarán cubiertas por las mismas garantías que las originales.

2.3 **SELLO IRAM:** Los medidores a proveer, cuando sean de procedencia nacional, deberán ostentar el Sello de conformidad con norma IRAM.

2.4 **UTILIZACIÓN:** Los medidores serán utilizados en la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde el clima es frío y húmedo, con bruscos cambios de temperatura. La temperatura en el exterior puede variar desde -20°C hasta 25°C. La humedad relativa del ambiente alcanza frecuentemente al 95%.

3 CONDICIONES GENERALES

3.1 **SISTEMAS:** Los medidores para **3 x 110/63,5V** y **3 x 380/220V** serán para conectarse a sistemas trifásicos trifilares o tetrafilares.-

3.2 **TIPO DE CONEXIÓN:** SECUENCIAL. Aptos para medición semidirecta o indirecta mediante transformadores de medición.-

3.3 **VALORES NOMINALES Y MAXIMOS:** Las intensidades nominales y máximas serán:
Para medidores trifásicos electrónicos conexión indirecta: **1(6) A**.
Frecuencia : 50 Hz.

3.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES

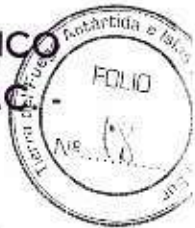
3.4.1 Caja termoplástica, doble aislación con grado de protección mínimo IP 51.-

3.4.2 Tapa Principal de Policarbonato transparente con elevada resistencia mecánica y protección UV.-

D.P.E.



MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO
MULTITARIFA - MED. INDIRECTA - ACT/REACT -
DEMANDA MAXIMA



Elaboró

Visó

Emitió

REV: 01

DPE - ET - MAT00

Fecha de Vigencia: desde el 24-08-2022

Pág. 2 de 2

- 3.4.3 Base de aleación de aluminio o Termoplastica de alta resistencia.-
- 3.4.4 El numerador será del tipo LCD con cifras de optima visión, alto contraste, amplio ángulo de visión y su color será inalterable a la acción prolongada de la luz solar.
- 3.4.5 Totalmente electrónico y programable.-
- 3.4.6 Mínimo mantenimiento de clase y vida útil de 20 años.-
- 3.4.7 Tornillos de bornera de aleación de cobre.-
- 3.5 CARACTERISTICAS TECNICAS
- 3.5.1 Exactitud: Clase 1
- 3.5.2 Rango de Tensiones: 3 x 110/63, 5V y 3 x 380/220V.-
- 3.5.3 Frecuencia Nominal: 50 Hz.-
- 3.5.4 Rango de Temperaturas: -20°C a +40°C.-
- 3.5.5 Rango de Humedad: 0 al 100% no condensada.-
- 3.5.6 Interfase óptica o puerto Irda bidireccional.-
- 3.5.7 Reset automático y manual.-

4 **ENSAYOS:** Los ensayos de recepción y elección de muestras se harán en el laboratorio de la DPE.




Ing. Mario Dos Santos
Jefe División Matriculados
Mat. C. I. T. D. F. N° 039
Departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía


PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIONES TÉCNICA
**MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO
 MULTITARIFA - MEDICION DIRECTA - ACT/REAC.
 DEMANDA MAXIMA**



Elaboró
M.C.D.

Visó

Emitió

REV: 01

DPE - E.T - MAT.00

Fecha de Vigencia: desde el 24-08-2022

Pág. 1 de 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MEDIDOR TRIFASICO - ENERGÍA ACTIVA/ REACTIVA Y DEMANDA MÁXIMA PARA CONEXIÓN DIRECTA

1 NORMAS A CONSULTAR

- 1.1 Los medidores comprendidos en esta especificación responderán parcial o totalmente a las normas siguientes: IEC 1036, 61036, 61038, 62052, 62053, 61107, 61268, 687, DIN 43857-2, 43863-3, ISO 9000, 14000 y BS 5685 parte 1. Los aspectos y detalles no contemplados en la presente especificación quedarán condicionados a lo prescrito por dichas normas, cuando fuere de aplicación o a lo que se consigna en el pedido.

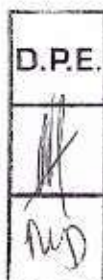
2 ALCANCE

- 2.1 Esta especificación técnica se refiere a medidores trifásicos electrónicos de corriente alterna multitarifa para energía activa, reactiva y demanda máxima en tramos horarios.
- 2.2 GARANTÍA: Los medidores serán provistos con una garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo, que cubra los aspectos contemplados en esta especificación. Las piezas de reposición y la reparación estarán cubiertas por las mismas garantías que las originales.
- 2.3 SELLO IRAM: Los medidores a proveer, cuando sean de procedencia nacional, deberán ostentar el Sello de conformidad con norma IRAM.
- 2.4 UTILIZACION: Los medidores serán utilizados en la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde el clima es frío y húmedo, con bruscos cambios de temperatura. La temperatura en el exterior puede variar desde -20°C hasta 25°C. La humedad relativa del ambiente alcanza frecuentemente al 95%.-

3 CONDICIONES GENERALES

- 3.1 SISTEMAS: Los medidores para **3 x 380V** serán para conectarse a sistemas trifásicos tetrafilares.-
- 3.2 TIPO DE CONEXIÓN: SECUENCIAL. Aptos para medición directa mediante.
- 3.3 VALORES NOMINALES Y MÁXIMOS: Las intensidades nominales y máximas serán:
 Para medidores trifásicos electrónicos conexión directa hasta **120 A**. Frecuencia : 50 Hz.

3.4 CARACTERISTICAS GENERALES



PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIONES TÉCNICA
MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO
MULTITARIFA – MEDICION DIRECTA - ACT/REACTIVO
DEMANDA MAXIMA



Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE – E.T – MAT.00
M.C.D.			Fecha de Vigencia: desde el 24-08-2022	Pág. 2 de 2

- 3.4.1 Caja termoplástica, doble aislación con grado de protección mínimo IP 51.-
- 3.4.2 Tapa Principal de Policarbonato transparente con elevada resistencia mecánica y protección UV.-
- 3.4.3 Base de aleación de aluminio o Termoplastica de elevada resistencia mecánica y protección UV.-
- 3.4.4 El numerador será del tipo LCD con cifras de optima visión, alto contraste, amplio ángulo de visión y su color será inalterable a la acción prolongada de la luz solar.
- 3.4.5 Totalmente electrónico y programable.-
- 3.4.6 Mínimo mantenimiento de clase y vida útil de 20 años.-
- 3.4.7 Tornillos de bornera de aleación de cobre.-

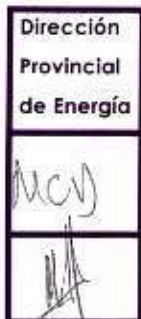
3.5 CARACTERISTICAS TECNICAS

- 3.5.1 Exactitud: Clase 1
- 3.5.2 Rango de Tensiones: 3 x 380V
- 3.5.3 Frecuencia Nominal: 50 Hz.-
- 3.5.4 Rango de Temperaturas: -20°C a +40°C.-
- 3.5.5 Rango de Humedad: 0 al 100% no condensada.-
- 3.5.6 Interfase óptica o puerto I.r.d.a. bidireccional.-
- 3.5.7 Reset automático y manual.-
- 3.5.8 Opcional con datos de instrumentación.

4 ENSAYOS

Los ensayos de recepción y elección de muestras se harán en el laboratorio de la DPE.


 Ing. Mario Dos Santos
 Jefe División Matriculados
 Mat. C.I.T.D.F. N° 089
 Departamento Ingeniería
 Dirección Provincial de Energía




 PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía



			ESPECIFICACIONES TECNICAS	
			KIT DE CONEXION PARA ACOMETIDAS	
Elaboró:	Visó:	Emitió:	Rev.:	DPE - ET - MAT
			Vigencia: desde octubre 2020	1 de 2

KIT DE CONEXIÓN PARA ACOMETIDAS

1. CARACTERISTICAS GENERALES.

Esta especificación técnica establece las condiciones minimas que deberán cumplir los kits de conexión para derivar conductores de aluminio con cobre en derivaciones a usuarios monofásicos o trifásicos, en líneas tipo preensambladas de baja tensión (1,1 kV) de sección de conductores pasantes de aluminio o cobre de 16 hasta 50 95 mm² y derivados de cobre de 4 hasta 10 mm² y según lo que indique el pliego particular.

Los Kit de conexión antihurto a proveer deberán ser suministrados en un unico embalaje y contar con los siguientes elementos:

- Conectores derivadores.
- Portafusible
- Fusible neozed de 35 A
- Precintos
- Derivador

2. NORMAS A CONSULTAR

Los conectores deberán cumplir con la Norma IRAM 2435/1994 "Conectores abulonados de derivación para líneas aéreas preensambladas de baja tensión"

3. CONDICIONES GENERALES

Ambientales:

- Temperatura máxima: 50 °C
- Temperatura mínima: -20 °C
- Humedad relativa ambiente máxima: 100 %
- Régimen de utilización: Continuo
- Tipo de servicio: Intemperie

4. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

- El kit se compondrá de elementos de material sintético termorigido resistente a las variaciones de temperatura, humedad y a las agresiones de las radiaciones UV.
- Los conectores se unirán mediante un único tornillo de material con recubrimiento antioxidante, con cabezal fusible de 13 mm de Φ y cabezal de ajuste de 17 mm de Φ .
- Los dos conectores derivadores serán de iguales características y dimensiones.
- Las superficies de contacto deberán llevar grasa de las siguientes características:
 - Será neutra en presencia del Aluminio, Cobre y material del conector.
 - No deberá sufrir transformación en contacto con el aire.
- los conectores dispondrán de un capuchón de protección para el extremo libre del conductor resistente a la intemperie.
- El portafusible encapsulado servirá de cubierta protectora al elemento fusible aislándolo de las inclemencias del tiempo.
- El portafusible podrá ir incorporado al conector.



PEDRO VILLARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía



			ESPECIFICACIONES TECNICAS	
			KIT DE CONEXION PARA ACOMETIDAS	
Elaboró:	Visó:	Emitió:	Rev.:	DPE - ET - MAT
			Vigencia: desde octubre 2020	2 de 2

- El resorte interno de ajuste del fusible será de material inoxidable y su presión debe asegurar el cumplimiento de los ensayos de calentamiento.
- Los fusibles deberán cumplir con las norma IRAM correspondientes.
- Ofrecerán seguridad de instalación bajo tensión por lo que el portafusible, en todos los casos, estará aislado no dando lugar a riesgos de shock eléctrico al personal que los utilizará.

5. DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Protocolos de ensayo tipo.
- Planos descriptivos de dimensiones y materiales componentes.
- Certificados de cumplimiento de normas.

Dirección Provincial de Energía
M.D.S.



PEDRO VILARREAL
 Presidente
 Dirección Provincial de Energía



Elaboró

Visó

Emitió

REV: 01

DPE - ET - MAT0019

Fecha de Vigencia: desde el 11-05-2020

Pág. 1 de 1

CONECTORES DERIVACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA CABLE PREENSAMBLADO (PKD 14-AC)**1. OBJETO**

La presente Especificación Técnica (E.T.) establece las condiciones que deben cumplir los conectores dentados, con tuercas fusibles, estancos, bimetálicos de alta hermeticidad, para ser utilizados en líneas preensambladas de baja tensión (PKD 14), con secciones que varía de 10 a 95 [mm²] y derivado de 1,5 [mm²] a 10 [mm²].

2. NORMAS DE REFERENCIA

Las características del conector responderán a las Normas:

- IRAM 2435/1994.
- ANSI C119.
- ASTM G 26.
- ASTM B 117.
- NIME1001.
- NIME 1002.-
- NIME4101.-
- NFC 33020.-

3. REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Los morsetos se compondrán de dos cuerpos aislados de material sintético termo rígido resistente a las variaciones de temperatura, humedad y a las agresiones de las radiaciones ultravioleta, que incluyen los contactos eléctricos en forma de peines de cobre estañado. Ambos cuerpos se unirán mediante un tornillo de cabeza hexagonal de Ø13 mm de acero inoxidable con cabeza fusible el cual se romperá al alcanzar el torque requerido por el conector y una segunda cabeza fija deberá permitir el desmontaje del mismo.

Sobre los contactos en forma de peine de cobre estañado se dispondrán sellos de goma sintética impregnada con grasa inhibidora, que al ser comprimido aseguraran la estanqueidad de la conexión.

Los morsetos dispondrán de un capuchón sellador para el extremo libre del cable. Del mismo modo llevara garbada la marca del Fabricante y el torque de ajuste.

Deberán soportar las solicitaciones térmicas, dinámicas y eléctricas originadas por la corriente nominal, por la corriente de cortocircuito y por las sobretensiones de la red eléctrica.

Los conectores deberán soportar el esfuerzo térmico garantizado por los conductores preensamblados de XLPE (250 °C en 5 s, ó 132 °C en 100 h cada 12 meses).

Se construirán con materiales inalterables y de la calidad establecida en IRAM 2435/1994 y lo indicado en la presente especificación técnica.

No originarán cupla electrolítica por corrosión en presencia de humedad.-

D.P.E. Serán construidos de tal manera que permitan garantizar la adecuada conexión entre conductores y según lo establecido en las Normas de Referencias (punto 2).-

Deberán contener grasa siliconada de alto punto de goteo. El Torque de ajuste debe ser garantizado mediante tuerca fusible.-

El sistema de dentado deberá garantizar que cuando los dientes penetren en el conductor no produzcan arrancamiento de la aislación de XLPE.-

CONECTORES DE DERIVACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA
CABLE PREENSAMBLADO (PKD 14 - AC).

Elaboró

Visó

Emitió

REV: 01

DPE - ET - MAT0019

Fecha de Vigencia: desde el 11-05-2020

Pág. 2 de 1

El cuerpo de los conectores deberá ser construido con material de plástico de alto impacto y resistente al UV.-

El conector será diseñado de tipo desarmable, con una sola salida en caso, de derivación, o si tiene dos salidas una debe tener la posibilidad de ser bloqueada.

En posición abierto no deberá girar ni moverse o que se caigan los dientes de conexionado.

El sistema será exento de tuercas para que se facilite el conexionado teniendo en cuenta que el trabajo se hace en altura.

El conector llevará grabado en forma indeleble y resistente a la intemperie los siguientes datos:

- 1 Marca del fabricante.-
- 2 Secciones que abarca para cable pasante o para derivación en mm².-
- 3 Torque de ajuste y conexión (cuando corresponda)

4. DOCUMENTACIÓN

A suministrar en la oferta

El oferente adjuntará a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos del modelo ofrecido.
- Planilla de datos técnicos garantizados, según el punto 5 de la presente ET y debidamente completada.-

5. EMBALAJE

Serán embalados individualmente en bolsitas de polietileno de 50 micrones de espesor, indicándose Marca del fabricante, Sección, Torque de ajuste, conexión y en conjuntos de las mismas características en cajas de cartón triple (papel cartón-papel) conteniendo un máximo de cincuenta unidades y con un explicativo de su instalación en su interior, y en su exterior una etiqueta de datos necesarios para su utilización, almacenamiento y lugar de uso.




PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

526 / 22

CONECTORES DE DERIVACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA
CABLE PREENSAMBLADO (PKD 14 - AC).

Elaboró

Visó

Emitió

REV: 01

DPE - ET - MAT0019

Fecha de Vigencia: desde el 11-05-2020

Pág. 3 de 1



6.


PLANILLA DE DATOS TECNICOS Y GARANTIZADOS

	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma de fabricación		IRAM 2435 -IEC - ANSI	
2	Fabricante			
3	Tipo de servicio		Intemperie	
4	Tensión Nominal	KV	1,1	
5	Rigidez dieléctrica en seco a 50 Hz - 1 minuto Intensidad de corriente nominal	KV	2,5	
6	Rigidez dieléctrica bajo lluvia con conector envuelto en malla metálica.-	KV	2,5	
7	Resistencia de aislación mínima	MΩ	3	
8	Ensayo de dureza superficial		S/IRAM 767	
9	Ensayo de tracción sobre conductor derivado			
10	Ensayo de exposición climática de cuerpo de material plástico.-			
11	Ensayo de grasa neutra. Punto mínimo de goteo .-		S/IRAM 6590	
12	Ensayo de ciclo térmico.-			

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;

(**) Valores de cumplimiento obligatorio.


PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía